



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y AMPAS DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA EL EJERCICIO 2025.

De conformidad con lo establecido en el art.72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que dispone: *“Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.”*

Visto el art. 16 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Montoro (BOP nº 50 de 18/03/2010) que establece que las Entidades Ciudadanas tendrán en los términos establecidos en la legislación específica y en este Reglamento, entre otros los siguientes derechos: A recibir ayudas económicas, para lo que se tendrá en cuenta su capacidad autónoma económica y las ayudas que reciban de otras entidades públicas o privadas, su representatividad y el grado de interés o utilidad ciudadana de sus fines.

La Base 16 de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2025 establece que la gestión de subvenciones se regulará por la Ordenanza de Subvenciones a Asociaciones y la Ordenanza de Subvenciones a Empresas del Ayuntamiento de Montoro.

Con arreglo al art. 4 de la Ordenanza General de subvenciones, publicada en el BOP de 31 de agosto de 2005, modificada en los artículos 9,10 y apartado 15 por acuerdo de Pleno de 26 de enero de 2009 y de 23 de febrero de 2016 y publicado el texto definitivo de la modificación en B.O.P nº 81 de fecha 29 de abril de 2016, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro concreta los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación y que consisten en que el Ayuntamiento de Montoro favorece el desarrollo de las personas, asociaciones y otras entidades para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el accesos de las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación.

El plazo necesario para su consecución se establece en una anualidad coincidiendo con la

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

8DE5 2E49 2C85 D7DC F77A



8DE52E492C85D7DCF77A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 08-05-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-05-2025

Num. Resolución:

2025/00001487

Insertado el:

08-05-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

vigencia del Presupuesto General de la Corporación. Los costes previsibles, supeditados en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria son los siguientes distribuidos por áreas: 3261.483.00 BECAS Y AYUDAS-TRANF. A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO por importe de 6.000,00 € y 9240.483.00 PARTICIPACIÓN CIUDADANA-TRANF. A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO por importe de 68.500,00 €.

Visto informe emitido por la Técnico de Desarrollo de fecha 25 de abril de 2025.

Visto el informe de fiscalización de fase A emitido por la Intervención Municipal de fecha 8 de mayo de 2025 cuyo de resultado es de conformidad.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, aprobada inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de mayo de 2005 y publicado su texto definitivo en B.O.P nº 149 de fecha 31 de agosto de 2005, modificada en sesión plenaria de 26 de enero de 2009 y de 23 de febrero de 2016 y publicado el texto definitivo de la modificación en B.O.P nº 81 de fecha 29 de abril de 2016, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones destinadas a la siguientes áreas de subvención:

- Subvenciones a Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos: 6.000,00 euros.
- Subvenciones a Familia e Instituciones sin fines de lucro: 68.500,00 euros.

Con arreglo a las siguientes,

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y AMPAS DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA EL EJERCICIO 2025

PRIMERA.- Presupuesto.

La cuantía económica total de la presente Convocatoria de subvenciones asciende a 76.000,00 euros que se desglosa de la forma siguiente en base a las áreas a subvencionar:

- 3261.483.00 Transferencia a Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos: 6.000,00 euros.
- 9240.483.00 Subvenciones a familia e instituciones sin fines de lucro: 68.500,00 euros.

Que se imputarán a las aplicaciones presupuestarias mencionadas del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

8DE5 2E49 2C85 D7DC F77A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 08-05-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-05-2025



8DE52E492C85D7DCF77A

Num. Resolución:

2025/00001487

Insertado el:

08-05-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

SEGUNDA.- Financiación máxima.

Las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento en base a esta Convocatoria podrán alcanzar el 100 % del coste de la actividad subvencionada.

Se establece la compatibilidad con otras ayudas para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados pero en ningún caso el importe de la subvención municipal en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Deberá comunicarse a esta Corporación la obtención de otras ayudas o subvenciones.

De acuerdo con lo permitido en el artículo 32 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, si la subvención del Ayuntamiento de Montoro es un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total se entenderá que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que supere el coste total de dicha actividad.

TERCERA. - Objeto y condiciones y finalidad de la convocatoria.

Podrán presentarse para su financiación aquellos proyectos y o actuaciones que o bien se desarrollen en el ámbito de este municipio o bien repercutan en ciudadanos de este municipio, teniendo por finalidad y estén recogidos en alguna de las líneas de actuación marcadas en las distintas áreas objeto de subvención y se desarrollen en el año 2025.

Los proyectos presentados deberán perseguir fines culturales, de educación, fines deportivos y sociales.

Solo se admitirán como gastos subvencionables aquellos que sean necesarios para la consecución del fin perseguido en la convocatoria.

Son fines perseguidos en la convocatoria :

-3261.483.00 Transferencia a Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos: 6.000,00 euros.
El fomento de la lectura, el deporte, la cultura.

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

8DE5 2E49 2C85 D7DC F77A



8DE52E492C85D7DCF77A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 08-05-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-05-2025

Num. Resolución:

2025/00001487

Insertado el:

08-05-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

-9240.483.00 Subvenciones a familia e instituciones sin fines de lucro: 68.500,00 euros.

En esta línea se persigue el fomento del deporte en todas sus disciplinas, fomento y protección del legado cultural, musical y folclórico de Montoro; así como contribuir con aquellas asociaciones que realizan una labor social en el municipio ya sea de fomento de la igualdad, mejora de la calidad de vida de personas en situación vulnerable o de asociacionismo vecinal.

Son gastos objeto de subvención:

- El material fungible siempre que quede acreditado en el proyecto la justificación o necesidades del adquirir el mismo, y /o la imposibilidad de desarrollar dichas actividades sin dicho equipamiento.
- Los gastos de personal que se acreditarán mediante contratación (contrato, TC1 y TC2) o bien mediante prestación de servicios por parte de una empresa externa (factura).
- Gastos de transporte, realizados a través de transporte público (factura). Apoyado en un certificado de participación o un calendario de actividad, realizado por la organización, o bien, gastos de desplazamiento mediante vehículo o vehículos propios o privados, siempre con el condicionante de 0,26€ km.
- Gastos de alojamiento obligatorios conforme al proyecto como consecuencia de actividades realizadas fuera de la localidad y de duración superior a un día que deberán presentarse junto a un calendario de la actividad.
- Avituallamiento sólido o líquido, necesidad de que dentro del proyecto queden perfectamente justificados con el fin perseguido. Como ejemplo, entrega de agua y fruta en el desarrollo de una carrera popular o ruta ciclista, desayuno saludable en una actividad con fines de salud y mejora de la calidad de vida, etc. Quedan excluidos gastos de comidas a socios o peroles.
- Quedan expresamente fuera de los objetos subvencionables, los gastos de funcionamiento y mantenimiento de sede, los gastos y comisiones financieras y los gastos derivados de sanciones administrativas.
- Gastos de servicios, suministros, etc., necesarios para la realización de las actividades.
- Gastos de póliza de responsabilidad civil y accidentes que sean necesarios para la realización de actividades.
- Gastos federativos y/o inscripciones en competiciones oficiales.

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

8DE5 2E49 2C85 D7DC F77A



8DE52E492C85D7DCF77A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 08-05-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-05-2025

Num. Resolución:

2025/00001487

Insertado el:

08-05-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- Trofeos, medallas...

No son gastos subvencionables:

- No se admitirán gastos que sean competencia de otra administración, tales como equipamientos para colegios, compra de libros de texto salvo, aquellos asociados a una actividad organizada por las AMPAS.
- Los premios en metálico.

No serán objeto de subvención los gastos en que incurran los beneficiarios de actividades coorganizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Montoro.

CUARTA.- Régimen de concesión.

La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

QUINTA.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán solicitar subvención las personas y entidades que tengan la condición de beneficiarios con arreglo al artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones.

La justificación por parte de las entidades solicitantes de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados, certificados telemáticos o transmisiones de datos, o bien mediante una declaración responsable suscrita por el representante legal en la que se haga constar que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos previstos en el art. 13 de la mencionada Ley General de Subvenciones y en el artículo 7, párrafo segundo, de la Ordenanza General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Ello sin perjuicio de las comprobaciones que pueda realizar este Ayuntamiento y de los certificados e informes que de oficio pueda recabar.

En todo caso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones con anterioridad a la realización de cualquier pago por parte del Ayuntamiento se deberá de haber presentado por el beneficiario los certificados que acrediten que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Quedan excluidas de la convocatoria aquellas asociaciones y personas físicas o jurídicas para la realización de la misma actividad que ya es objeto de subvención nominativa en los

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

8DE5 2E49 2C85 D7DC F77A



8DE52E492C85D7DCF77A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 08-05-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-05-2025

Num. Resolución:

2025/00001487

Insertado el:

08-05-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

presupuestos municipales.

Las asociaciones participantes deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones Municipal en la fecha de apertura de solicitudes.

Las personas físicas deberán de realizar algún tipo de actividad relacionada con el municipio.

No podrán concurrir a la presente convocatoria aquellas asociaciones, clubes o cofradías que **hayan suscrito o suscriban** durante el **presente ejercicio económico un convenio nominativo** con el Ayuntamiento de Montoro, al objeto de financiar total o parcialmente las actividades objeto de esta convocatoria. Esta medida tiene como finalidad evitar la doble financiación pública para un mismo fin y garantizar el principio de equidad en la distribución de fondos públicos.

SEXTA.- Solicitudes, documentación y plazo.

Uno.- Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y se presentarán conforme al artículo 14 de la ley 39/2015 por medios electrónicos, quedando exceptuados de la obligación de relacionarse con esta Administración por medios electrónicos los solicitantes que sean personas físicas que actúen a título personal y no como representantes de una entidad sin ánimo de lucro. En caso de presentarse a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud. Rigiendo lo dispuesto en el Reglamento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Montoro publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 16 de fecha 28 de enero de 2010.

La solicitud y demás Anexos se encuentran disponibles en la web del Ayuntamiento de Montoro (www.montoro.es)-Ayuntamiento-Subvenciones-Asociaciones-Subvenciones a asociaciones 2025.

La presentación telemática se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Montoro (www.montoro.es/sede) seleccionando del catálogo de trámites el de "Subvenciones a Entidades" y a continuación a asociaciones.

Dos.- Se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Proyecto exhaustivo de las actividades a realizar conforme al modelo de Anexo II,

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

8DE5 2E49 2C85 D7DC F77A



8DE52E492C85D7DCF77A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 08-05-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-05-2025

Num. Resolución:

2025/00001487

Insertado el:

08-05-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

debidamente firmado por el representante de la entidad o asociación (extensión máxima 5 folios).

b) Presupuesto detallado y desglosado indicando los gastos, así como los ingresos previstos para la financiación de las actividades debidamente firmado por el representante de la entidad o asociación (Anexo II). En caso de que no se prevean ingresos, deberá acompañarse declaración responsable en la que se haga constar esta circunstancia.

c) Certificado emitido por el Secretario de la entidad/asociación en el que se acredite la representación de la misma.

d) Acreditación de no estar incurso la persona o entidad solicitante en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, en la forma prevista en la base quinta. (Anexo III).

Si la representación a que se refiere el apartado c) no han variado con respecto a la presentada en convocatorias anteriores, no será necesario volver a presentarlas de nuevo.

En cualquier caso el Ayuntamiento, podrá exigir cuanta documentación estime oportuna para la valoración del acto objeto de subvención.

Tres.- De conformidad con lo previsto en el art. 28.2 de la ley 39/2015, los solicitantes tendrán derecho a no presentar los documentos e informaciones relacionados anteriormente que ya se encuentren en poder del Ayuntamiento, siempre que hagan constar expresamente en la solicitud la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan ni hayan variado las circunstancias materiales a que se refieran los mismos. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, podrá requerirse al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

Cuatro.- El **plazo de presentación** de solicitudes será de un **30 días naturales** desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP de Córdoba. La presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Montoro.

Cinco.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015.

SÉPTIMA.- Procedimiento de concesión de las subvenciones.

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

8DE5 2E49 2C85 D7DC F77A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 08-05-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-05-2025



8DE52E492C85D7DCF77A

Num. Resolución:

2025/00001487

Insertado el:

08-05-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Recibidas las solicitudes y subsanados los defectos formales que pudieran presentarse en las mismas, se iniciará el siguiente procedimiento:

El Órgano Instructor, evaluará las solicitudes conforme a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria y remitirá el expediente al órgano colegiado compuesto por: María Dolores Amo Camino, Antonio Javier Casado Morente, Alicia Romero Isasa, María Jesús Rodríguez Amor, Francisco Gabriel Onieva Notario, Alberto Villa Guzmán, Josefa Trillo Gómez, María Josefa García Palma y María Dolores Teruel Prieto, quien emitirá el informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y formulará, a través del órgano instructor, la propuesta provisional de concesión.

Si el importe de la suma total de las ayudas a las que todas las solicitudes válidas tendrían teóricamente derecho supera el presupuesto disponible, el órgano colegiado podrá proponer una Propuesta de Resolución que incluya un prorrateo proporcional entre todas ellas de la parte variable, con el objetivo de atender al máximo de solicitudes presentadas.

Dicha propuesta de resolución provisional del órgano instructor, debidamente motivada, se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montoro, (sede electrónica), concediendo a los interesados el plazo de diez días hábiles, para presentar alegaciones, así como para que el beneficiario reformule su solicitud, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La reformulación del proyecto no puede ser un 30% inferior a los gastos objeto de subvención. Ni tampoco variar el número de actividades a realizar en el ejercicio que supongan una disminución del número de puntos otorgado en el criterio de evaluación nº 2 .

Transcurrido el plazo establecido y examinadas las alegaciones de los interesados se formulará propuesta de resolución definitiva por parte del órgano instructor y se someterá para su aprobación a la Junta de Gobierno Local.

La propuesta de resolución definitiva deberá contener:

- La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención.
- La cuantía de la subvención.
- Especificación de la evaluación y de los criterios seguidos para efectuarla.

Los interesados que aparezcan en la Resolución Definitiva como beneficiarios, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para comunicar necesariamente la **aceptación** de la subvención

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

8DE5 2E49 2C85 D7DC F77A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 08-05-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-05-2025



8DE52E492C85D7DCF77A

Num. Resolución:

2025/00001487

Insertado el:

08-05-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

realizando el trámite específico, no obstante, la subvención se entenderá aceptada si el beneficiario no manifiesta lo contrario en el citado plazo.

Tanto la Resolución provisional como definitiva se notificarán en los términos del artículo 45.1.b de la ley 39/2015 a través del tablón de anuncios y sede electrónica.

La resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el propio Ayuntamiento y es susceptible de recurso contencioso administrativo ante los Tribunales de Justicia en la forma y plazos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

OCTAVA.- Plazo máximo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, poniéndose fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse **Recurso de Reposición Potestativo** de conformidad con el artº 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 11/99, ante el mismo órgano que ha dictado esta resolución en el plazo de un mes si el acto fuera expreso, y si no lo fuera en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto Artículo 52.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la resolución recurrida, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en los artº 46 y ss. de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 91 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. No se podrá interponer recurso Contencioso Administrativo hasta que sea resuelta expresamente o se haya producido la desestimación del Recurso de Reposición interpuesto. Advirtiéndole que **no obstante**, puede plantear **recurso de revisión** o utilizar cualquier otro recurso o instancia que estime procedentes.

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

8DE5 2E49 2C85 D7DC F77A



8DE52E492C85D7DCF77A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 08-05-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-05-2025

Num. Resolución:

2025/00001487

Insertado el:

08-05-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

De conformidad con el art. 18.2 de la Ley 38/2003 se publicará un extracto de la resolución en el BOP, indicando el lugar donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

Queda sometida la presente convocatoria a las obligaciones de suministro de información, publicidad establecidas en la normativa reguladora de la Base de datos Nacional de subvenciones, debiendo remitirse para su publicación un extracto de la convocatoria al BOP de Córdoba.

NOVENA.- Criterios de valoración.

Serán criterios preferentes para la concesión de las ayudas:

1.- Porcentaje solicitado respecto del total de las actividades para las que se solicita subvención

- La cuantía solicitada supone entre un 50%-75% del proyecto..... **1 puntos**
- La cuantía solicitada supone entre un 25%-49,99% del proyecto.... **5 puntos**
- La cuantía solicitada supone entre un 0%-24,99% del proyecto.... **12 puntos**

2.- Número de actividades desarrolladas por la asociación a lo largo de la anualidad recogidas en la Memoria del Proyecto

- El proyecto contiene entre 1-3 actividades **4 puntos**
- El proyecto contiene entre 4-6 actividades **8 puntos**
- El proyecto contiene más de 6 actividades **12 puntos**

No computarán aquellas actividades coorganizadas por la asociación y el Exmo. Ayuntamiento de Montoro

3.- Ámbito de desarrollo de la actividad para la que solicita la subvención

- Las actividades tienen carácter local o solo para socios **3 puntos**
- Las actividades tienen carácter provincial **6 puntos**

4.-Cooperación entre varias asociaciones para el desarrollo de proyectos conjuntos: 10 puntos

5.- Número de socios

- de 3 socios a 100 **3 puntos**
- Más de 100..... **6 puntos**

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

8DE5 2E49 2C85 D7DC F77A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 08-05-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-05-2025



8DE52E492C85D7DCF77A

Num. Resolución:

2025/00001487

Insertado el:

08-05-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

6.- Antigüedad de la asociación en un Registro Oficial

- Antigüedad mayor a 10 años **3 puntos**
- Antigüedad entre 5 y 9 años **2 puntos**
- Antigüedad entre 2 y 4 años **1 puntos**
- Antigüedad inferior a 2 años **0 puntos**

7.- Proyectos a actividades que promuevan la práctica deportiva individual de alto nivel :.....15 puntos.

8. Calidad técnica del proyecto (máximo 12 puntos)

Será objeto de valoración:

- Contenido técnico del proyecto y su adecuación a los objetivos propuestos.
- Descripción de las actuaciones concretas a desarrollar.
- Concordancia entre las acciones y objetivos propuestos.
- Adecuación de los recursos, medio materiales y personales, a la actividad objeto de subvención.

La puntuación será de : 0 puntos proyecto con poca entidad técnica

5 puntos proyectos con calidad técnica media

12 puntos proyectos con calidad técnica alta

9. Actuaciones que vayan dirigidas a la participación de la población con discapacidad (máximo 20 puntos).

Por cada actividad de este tipo, 5 puntos.

No se valorarán todas aquellas cuestiones, actividades, número de miembros que no se reflejen en el proyecto presentado inicialmente.

10. Asociaciones o entidades que no se les haya cedido el uso permanente de instalaciones municipales para el desarrollo de sus actividades (4 puntos).

La aplicación de este requisito se solicitará mediante la declaración responsable del beneficiario conforme al modelo contenido en el anexo V de la convocatoria, siendo dicho extremo comprobado por el Ayuntamiento.

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

8DE5 2E49 2C85 D7DC F77A



8DE52E492C85D7DCF77A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 08-05-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-05-2025

Num. Resolución:
2025/00001487

Insertado el:
08-05-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

DÉCIMA.- Pagos.

De conformidad con el art. 34 de la Ley General de Subvenciones, el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención.

Por Decreto de Alcaldía se podrá autorizar la realización de pagos a cuenta por cuantía equivalente a la justificación presentada, previa solicitud del beneficiario que justifique el pago a cuenta por razón de la naturaleza de la subvención.

Por Decreto de Alcaldía se podrá autorizar la realización de pagos anticipados con carácter previo a la justificación, previa solicitud del beneficiario que deberá garantizar el pago anticipado mediante aval de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o contrato de seguro de caución en el caso de que el importe de la subvención sea superior a 12.000 euros. En caso de ser inferior el beneficiario deberá garantizar el pago mediante aval personal solidario del beneficiario, o en caso de ser beneficiario alguna entidad el Presidente o representante legal de la misma, constituida mediante declaración responsable a tal efecto y documentación que acredite su solvencia económica.

En todo caso quedan exonerados de prestar garantía las siguientes entidades a que se refiere el artículo 42.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 34 de la Ley 58/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, extremos que se acreditarán mediante la presentación por parte del beneficiario de los certificados emitidos por las Administraciones correspondientes

Estarán obligados a constituir garantía las personas o entidades cuyo domicilio se encuentre radicado fuera del territorio nacional y carezcan de establecimiento permanente en dicho territorio.

DECIMOPRIMERA.- Plazo y forma de justificación de la subvención concedida.

Uno. La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación en el Ayuntamiento de Montoro de la siguiente documentación:

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

8DE5 2E49 2C85 D7DC F77A



8DE52E492C85D7DCF77A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 08-05-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-05-2025

Num. Resolución:

2025/00001487

Insertado el:

08-05-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde/sa, solicitando el pago de la subvención, aportando instancia de datos bancarios conforme el modelo normalizado.
- Memoria de la actividad realizada.
- Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
- Cuenta justificativa del gasto realizado.
- Facturas, nóminas, u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa originales y justificantes acreditativos del pago (justificante de transferencia bancaria).
- En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de los documentos anteriormente señalados, deberá aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.
- Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- **Documentación acreditativa de haber dado publicidad a la subvención otorgada, por ejemplo: Haciendo constar en toda información y propaganda de la actividad o proyecto subvencionado la expresión "Patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Montoro".**
- Certificado de titularidad bancaria.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa será hasta el 31 de marzo de 2026.

La justificación de la subvención será aprobada si procede, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia. Este acuerdo será notificado a los interesados.

La justificación deberá ser acorde con el proyecto presentado, **debiendo justificar el 100% del proyecto presentado**, en aquellos casos en los que la subvención no cubra la totalidad del proyecto se considerará que se ha cumplido con el objetivo marcado de concesión siempre que se cubran al menos el 80% de los gastos y el 90% de las actividades recogidas en el proyecto. En el resto de los casos se recurrirá a aplicar el principio de proporcionalidad en función de la justificación presentada. En caso de que la justificación sea inferior al 30% del proyecto presentado y objeto de subvención se denegará la subvención solicitada.

DÉCIMOSEGUNDA.- Compensación entre partidas presupuestarias.

Con el fin de dotar de mayor flexibilidad a la ejecución de los proyectos subvencionados, se

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

8DE5 2E49 2C85 D7DC F77A



8DE52E492C85D7DCF77A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 08-05-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-05-2025

Num. Resolución:

2025/00001487

Insertado el:

08-05-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

permitirá la compensación entre las distintas partidas de gasto incluidas en el presupuesto aprobado, **siempre que dicha compensación no supere el 30% del importe inicialmente aprobado para cada partida.**

Cualquier modificación que supere dicho límite deberá ser previamente autorizada por el órgano gestor de la subvención, previa solicitud debidamente justificada por parte de la entidad beneficiaria.

DÉCIMOTERCERA. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones.

- Justificar ante el Ayuntamiento de Montoro el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el disfrute de la subvención.

- Destinar los diferentes productos adquiridos, contruidos, rehabilitados o mejorados en virtud de subvención al fin concreto para el que se concedió la subvención.

- Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Montoro así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Comunicar al Ayuntamiento de Montoro la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones.

- **Hacer constar en toda información y propaganda de la actividad o proyecto subvencionado la expresión "Patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Montoro".**

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

8DE5 2E49 2C85 D7DC F77A



8DE52E492C85D7DCF77A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 08-05-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-05-2025

Num. Resolución:

2025/00001487

Insertado el:

08-05-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro.

DECIMOCUARTA.- Medidas de difusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

DECIMOQUINTA.- Aceptación de las bases.

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por los solicitantes. Igualmente se estará a lo previsto por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

DECIMOSEXTA.- BDNS

Uno.- Queda adherida la presente convocatoria a las obligaciones de suministro de información y publicidad establecidas en la normativa reguladora de la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Segundo.- Publicar estas bases en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la página web del Ayuntamiento de Montoro.

En Montoro, a *(fecha y firma electrónica)*

Certifico:

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA GENERAL

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

8DE5 2E49 2C85 D7DC F77A



8DE52E492C85D7DCF77A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 08-05-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-05-2025

Num. Resolución:

2025/00001487

Insertado el:

08-05-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES

DATOS PERSONALES DEL INTERESADO O EL/LA REPRESENTANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO/REPRESENTANTE
D.N.I.	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº)		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

DATOS PERSONALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN		CIF/NIF	
DOMICILIO SOCIAL (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº)			
CORREO ELECTRÓNICO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

EXPONE:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a personas y entidades que tengan la condición de beneficiarios con arreglo al artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de _____ euros, para la ejecución del PROYECTO DE ACTIVIDADES que se adjunta a realizar en el año 2025.

AUTORIZA:

Al Exmo. Ayuntamiento de Montoro a remitir y publicar en los términos fijados en la normativa reguladora de la Base de Datos Nacional de Subvenciones los datos necesarios para dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos previstos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 7, párrafo segundo de la Ordenanza General de

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

8DE5 2E49 2C85 D7DC F77A



8DE52E492C85D7DCF77A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 08-05-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-05-2025

Num. Resolución:

2025/00001487

Insertado el:

08-05-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Subvenciones, así como, que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En _____ a, ____ de _____ de 2025.
El Interesado/ El representante

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO.-

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

8DE5 2E49 2C85 D7DC F77A



8DE52E492C85D7DCF77A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 08-05-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-05-2025

Num. Resolución:

2025/00001487

Insertado el:

08-05-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ANEXO II

ESQUEMA ORIENTATIVO DE PROYECTO, PROGRAMAS, Y/O ACTIVIDADES.

- 1.- TÍTULO DEL PROGRAMA Y/O ACTIVIDADES
- 2.- ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y PERSONA RESPONSABLE
- 3.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES
- 4.- OBJETIVOS
- 5.- METODOLOGÍA PREVISTA
- 6.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
- 7.- ÁMBITO GEOGRÁFICO
- 8.- DESTINATARIOS/AS
- 9.- CALENDARIO
- 10.- RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS:
- 11.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:
 - 1.- Porcentaje solicitado respecto del total de las actividades para las que se solicita subvención
 - 2.- Número de actividades desarrolladas por la asociación a lo largo de la anualidad recogidas en la Memoria del Proyecto
 - 3.- Ámbito de desarrollo de la actividad para la que solicita la subvención
 - 4.- Cooperación entre varias asociaciones para el desarrollo de proyectos conjuntos
 - 5.- Número de socios
 - 6.- Antigüedad de la asociación en un Registro Oficial
 - 7.- Proyectos a actividades que promuevan la practica deportiva individual de alto nivel
 8. Calidad técnica del proyecto

12.- PRESUPUESTO:

GASTOS:

Gastos de Personal (deben desglosarse cada uno de los conceptos)	
Gastos de Material (deben desglosarse cada uno de los conceptos)	
Otros Gastos (deben desglosarse cada uno de los conceptos)	
TOTAL PRESUPUESTO	

INGRESOS:

Contribución de la entidad solicitante	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita	
En caso de que los únicos ingresos previstos sea la subvención del Ayuntamiento, declaro responsablemente esta circunstancia.	

En _____ a, ____ de _____ de 2025
El Interesado, El representante

Fdo: _____

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

8DE5 2E49 2C85 D7DC F77A



8DE52E492C85D7DCF77A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 08-05-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-05-2025

Num. Resolución:

2025/00001487

Insertado el:

08-05-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN DE NO OBTENCIÓN DE INGRESOS ADICIONALES

DATOS PERSONALES DEL INTERESADO O EL/LA REPRESENTANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO/REPRESENTANTE
D.N.I.		DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (CL., PZA, AVDA., Nº)	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

DATOS PERSONALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN			CIF/NIF
DOMICILIO SOCIAL (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº)			
CORREO ELECTRÓNICO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que no se han obtenido otros ingresos para financiar el proyecto objeto de subvención

En _____ a, _____ de _____ de 2025.

El Interesado, El representante

Fdo: _____

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO.-

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

8DE5 2E49 2C85 D7DC F77A



8DE52E492C85D7DCF77A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 08-05-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-05-2025

Num. Resolución:

2025/00001487

Insertado el:

08-05-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE INSTALACIONES MUNICIPALES

DATOS PERSONALES DEL INTERESADO O EL/LA REPRESENTANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO/REPRESENTANTE
D.N.I.		DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (CL., PZA, AVDA., Nº)	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

DATOS PERSONALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN			CIF/NIF
DOMICILIO SOCIAL (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº)			
CORREO ELECTRÓNICO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que este Ayuntamiento no les ha cedido el uso permanente de instalaciones municipales para el desarrollo de sus actividades.

En _____ a, _____ de _____ de 2025
El Interesado, El representante

Fdo: _____

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO.-

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

8DE5 2E49 2C85 D7DC F77A



8DE52E492C85D7DCF77A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 08-05-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-05-2025

Num. Resolución:

2025/00001487

Insertado el:

08-05-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ANEXO V

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/D^a. _____ DNI _____
como representante de Asociación/Club/Cofradía _____
con CIF _____ con domicilio a efectos de notificación en _____
nº _____ de _____ Tlfno _____.

MANIFIESTA:

Que a la vista de la Resolución Definitiva publicada en fecha _____, de la **Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y AMPAS del Ayuntamiento de Montoro** correspondiente al año 2025 y dentro del plazo de 10 días hábiles atribuidos para ello, comunico la **ACEPTACIÓN** de la subvención solicitada.

En _____ a _____ de _____ 2025

Firma del/la solicitante

Fdo: _____

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO.-

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

8DE5 2E49 2C85 D7DC F77A



8DE52E492C85D7DCF77A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 08-05-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-05-2025

Num. Resolución:

2025/00001487

Insertado el:

08-05-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ANEXO VI

MODELO CERTIFICADO FINALIDAD

D./Dña. _____ Secretario/a _____ de
ASOCIACIÓN/CLUB/COFRADÍA _____
_____ de Montoro,

CERTIFICA:

- Que las actividades de esta asociación, descritas en la memoria adjunta, se han llevado a cabo en su totalidad.
- Que se ha cumplido la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.

Y para que conste ante el Excmo. Ayuntamiento de Montoro, a efectos de justificación Convocatoria de Asociaciones de _____, expido la presente certificación con el visto bueno del presidente.

Montoro, ____ de _____ de 2025

El /La secretario/a

VºBº Presidente

Fdo:

Fdo:

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

8DE5 2E49 2C85 D7DC F77A



8DE52E492C85D7DCF77A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 08-05-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-05-2025

Num. Resolución:

2025/00001487

Insertado el:

08-05-2025

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

ANEXO VII. MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____
con CIF _____ solicita tenga por presentada la
siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____.

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: GASTOS DE PERSONAL (si procede)						
NÓMINAS DEL/ DE LA TRABAJADOR/A (EN BRUTO)						
NIF con *	Mes de la nómina	Fecha pago nómina	Importe	Presupuestado	Ejecutado	Desviación Diferencia
PAGOS SEGURIDAD SOCIAL (A CARGO DE LA EMPRESA) (si procede)						
Acreedor	Mes de liquidación	Fecha del pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado	Desviación Diferencia
TGSS						
TGSS						
TGSS						
TGSS						
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL MÁS TOTAL NÓMINAS:						

CONCEPTO PRESUPUESTO: <u>GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO (si procede)</u>									
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de pago Factura	Importe factura	Presupuestado	Ejecutado	Desviación Diferencia
CIF	Nombre/ Razón social								
Total:									

CONCEPTO PRESUPUESTO: <u>DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (si procede)</u>									
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de pago Factura	Importe factura	Presupuestado	Ejecutado	Desviación Diferencia
CIF	Nombre/ Razón social								
Total:									

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

8DE5 2E49 2C85 D7DC F77A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 08-05-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-05-2025

Num. Resolución:

2025/00001487

Insertado el:

08-05-2025

8DE52E492C85D7DCFF77A



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/ Ingreso	Importe
Subvencion de Diputación de Córdoba	
Aportación de la entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____, a ____ de _____ de 2025

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo _____

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO.-

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

8DE5 2E49 2C85 D7DC F77A



8DE52E492C85D7DCF77A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 08-05-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-05-2025

Num. Resolución:

2025/00001487

Insertado el:

08-05-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

SEGUNDO.- Publicar estas bases en el Tablón de Anuncios de la Corporación, un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la página web del Ayuntamiento de Montoro.

Montoro, fecha y firma electrónica.

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

8DE5 2E49 2C85 D7DC F77A



8DE52E492C85D7DCF77A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 08-05-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-05-2025

Num. Resolución:

2025/00001487

Insertado el:

08-05-2025